

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 11 de Febrero de 1948

Núm. 34

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Sobre declaraciones juradas de existencias de avellana y almendra

Se pone en conocimiento de todos los poseedores de almendra y avellana que en el plazo máximo de cinco días a partir de la publicación de esta nota han de revalidar ante la Alcaldía de su residencia las declaraciones juradas de existencias de estos frutos.

Las declaraciones se han de hacer por duplicado y detallando, por separado cada fruto, las existencias en cáscara, pepita o grana.

Los Ayuntamientos deberán remitir con toda urgencia, directamente a esta Delegación, un ejemplar de cada declaración recibida, debiendo conservar el otro.

León, 7 de Febrero de 1948.

546 El Gobernador Civil-Delegado,

Distrito Forestal de León

AVISO IMPORTANTE

Se avierte a los propietarios o contratistas de aprovechamientos maderables en montes particulares y a los rematantes o adjudicatarios de estos

mismos aprovechamientos en los montes públicos que no hayan entregado a la Renfe las traviesas procedentes de los cupos o parte de los cupos de reserva obligatoria, correspondientes a los aprovechamientos realizados en los años forestales de 1944-45, 1945-46 y 1946-47, que habiendo expirado el día 31 del pasado mes de Enero el plazo que se concedió para dichas entregas por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de Diciembre de 1947, se procederá por esta Jefatura, a partir del día 20 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Julio de 1947, a iniciar la tramitación de los oportunos expedientes para la imposición de sanciones a aquellos deudores de traviesas que no presenten antes de dicho día en esta Jefatura los justificantes de las entregas de traviesas por ellos realizadas.

León, 7 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Víctor M.ª de Sola y Herrán.

549

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día 10 al 25 del actual mes de Febrero, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de nóminas a favor de los Ayuntamientos de esta provincia por el 10 por 100 de participación en las cuotas de Rústica y Pe-

cuaria, que les concede la Ley de 26 de Septiembre de 1941 por haber llevado a cabo la rectificación de sus amillaramientos, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año 1947.

Se advierte que dichas nóminas deberán ser formalizadas dentro del plazo señalado para evitar, en otro caso, el reintegro al Tesoro de las cantidades no percibidas.

León, 9 de Febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

540

Administración municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo sido halladas en el punto denominado Estación de Cuadros, con fecha 20 de Noviembre pasado, seis reses cabrias, machos, serán entregadas a quien pruebe ser su propietario.

Cuadros, a 10 de Enero de 1948.—El Alcalde, Roque Llamas.

112

Núm. 55.—15,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Formada por esta Junta Local la lista de productores de este Municipio, entre los cuales se han distribuido las superficies mínimas a barbechar durante la actual campaña de 1947-48, y sobre ellas a cultivar cereales, tanto panificables como piensos en la campaña agrícola de 1948-49, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, dentro

